

## ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

### Aviso de audiencia pública y oportunidad para comentar sobre la regla propuesta

**¿Qué proponemos?** Para garantizar de mejor forma que todos los habitantes de Nueva York tengan la oportunidad y la tranquilidad que representa contar con una identificación con fotografía emitida por el gobierno, el Comisionado de la Administración de Recursos Humanos (Human Resources Administration, HRA) de la ciudad de Nueva York, como agencia administradora del Programa de Tarjeta de Identificación de la ciudad de Nueva York propone enmendar el Capítulo 6 del Título 68 de la Reglas de la ciudad de Nueva York para, entre otras cosas, (1) ampliar los tipos de documento que se pueden usar para restablecer la identidad y la residencia; (2) agregar nuevas categorías de personas que pueden servir como encargados del cuidado, con el fin de ayudar a los solicitantes a obtener su tarjeta; y (3) permitir que los solicitantes establezcan su residencia usando documentos que tengan el nombre del cónyuge con quien viven.

**¿Cuándo y en dónde es la audiencia?** La HRA sostendrá una audiencia pública sobre la regla propuesta. La audiencia pública se llevará a cabo a las **9:30 a m.** el **10 de marzo de 2016**. La audiencia se llevará a cabo en **Spector Hall, 22 Reade Street, New York, NY 10007**.

**¿Cómo puedo hacer comentarios sobre las reglas propuestas?** Cualquier persona puede hacer comentarios sobre la regla propuesta de las siguientes formas:

- **Sitio web.** Puede enviar comentarios a la HRA a través del sitio web de reglas de la ciudad de Nueva York: <http://rules.cityofnewyork.us>.
- **Correo electrónico.** Puede enviar por correo electrónico los comentarios escritos a [IDNYCRULE@hra.nyc.gov](mailto:IDNYCRULE@hra.nyc.gov). Incluya "IDNYC Rule" (Regla IDNYC) en la línea del asunto de su correo electrónico.
- **Correo postal.** Puede enviar por correo los comentarios escritos a:  
  
IDNYC  
P O Box 24866  
Brooklyn, NY 11201-4866
- **Audiencia.** Usted puede hablar en la audiencia pública. Cualquier persona que desee hacer comentarios sobre la regla propuesta en la audiencia pública debe inscribirse para hablar al inicio de la audiencia. Puede hablar hasta dos minutos máximo.
- **Teléfono.** También puede compartir sus comentarios por teléfono si llama al 929-221-0051.

¿Existe una fecha límite para enviar los comentarios por escrito? La fecha límite para enviar los comentarios escritos es el **10 de marzo de 2016**.

**¿Qué debo hacer si necesito ayuda para participar en la audiencia?** Si necesita un intérprete o necesita una adaptación razonable en la audiencia por una discapacidad, debe informarnos. Puede llamarnos al 929-221-0051, puede enviarnos un correo electrónico a IDNYCRULE@hra.nyc.gov, o puede comunicarse con nosotros por correo:

IDNYC  
P O Box 24866  
Brooklyn, NY 11201-4866

Debe informarnos antes del **3 marzo de 2016**.

**¿Puedo revisar los comentarios que se hicieron sobre las reglas propuestas?** Puede revisar los comentarios que se hicieron en línea sobre las reglas propuestas, en el sitio web en <http://rules.cityofnewyork.us/>. Algunos días después de la audiencia, las copias de todos los comentarios enviados en línea, las copias de los comentarios escritos y un resumen de los comentarios orales hechos en la audiencia pública en relación con la regla propuesta estarán a disposición del público en el sitio web de la HRA.

**¿Qué le otorga a la HRA la autoridad para hacer esta regla?** Las secciones 603 y 1043 de los Estatutos de la Ciudad, la Sección 3-115 del Código Administrativo, y la Orden ejecutiva N.º 6 de 2014 autoriza a la HRA para hacer la propuesta de esta regla. Esta regla propuesta no estaba incluida en la agenda regulatoria más reciente de la HRA porque no se tomó en cuenta cuando la HRA publicó la agenda.

**¿Dónde puedo encontrar las reglas de la HRA?** Las reglas de la HRA están en el Título 68 de las Reglas de la ciudad de Nueva York.

**¿Qué reglas rigen el proceso de creación de reglas?** La HRA debe cumplir con los requisitos de la Sección 1043 de los Estatutos de la Ciudad al crear o cambiar reglas. Este aviso se hace de acuerdo con los requisitos de la Sección 1043 de los Estatutos de la Ciudad.

### **Declaración del fundamento y el propósito de la regla propuesta**

El Programa de Tarjeta de Identificación de la ciudad de Nueva York (“IDNYC Card Program”) fue establecido para garantizar que todos los habitantes de Nueva York tengan la oportunidad y la tranquilidad que representa poseer una identificación con fotografía, emitida por el gobierno. El programa fue presentado oficialmente el 12 de enero de 2015, con un inmediato y extraordinario entusiasmo público. Un año después, el programa ha inscrito a más de 730,000 habitantes de Nueva York, y aún hay una gran demanda. Sin embargo, algunos solicitantes no califican para obtener la tarjeta porque sus únicos documentos de identidad o de residencia no se incluyen dentro de la Regla como formas aceptables de documentación. Muchos de estos solicitantes están dentro del grupo que tiene mayor necesidad de contar con una identificación con fotografía emitida por el gobierno para que pueda ayudarlos a conectarse con los servicios de los sectores público y privado, con programas y beneficios.

En respuesta, el IDNYC busca ampliar y perfeccionar el número y los tipos de documentos confiables y verificables que se pueden aceptar como constancia de identidad y de residencia. De acuerdo con la experiencia del año pasado y con las recomendaciones de las partes interesadas, que incluyen a solicitantes, defensores, personal de inscripción del IDNYC y miembros del Concejo Municipal, el programa IDNYC ahora propone hacer una revisión y una enmienda al Capítulo 6 de los Estatutos de la ciudad de Nueva York, que contienen las reglas que rigen el programa IDNYC.

Estas enmiendas propuestas son:

- Ampliar el número y el tipo de documentos emitidos por el gobierno que se aceptan para establecer la residencia, eso incluye aquellos emitidos por las autoridades de Inmigración de EE. UU. los programas gubernamentales de la ciudad de Nueva York, y los registros de una lista ampliada de hospitales y centros de atención médica localizados en la ciudad de Nueva York;
- Facilitar el acceso a la tarjeta para los jóvenes en las escuelas públicas de la ciudad de Nueva York;
- Agregar nuevas categorías de encargados del cuidado para los solicitantes de 21 años de edad o menores, incluidos los refugiados menores que recién llegaron y los niños inmigrantes sin acompañamiento;

- Agregar una nueva sección para facilitar la inscripción de las personas con impedimentos mentales o físicos que tengan tutores legales, guardias y custodios nombrados por un juez;
- Agregar disposiciones que permitan la inscripción de solicitantes recién liberados de centros correccionales del estado de Nueva York;
- Ampliar las categorías de licencias ocupacionales o profesionales, emitidas por el gobierno, que se aceptan como constancia de identidad; y
- Permite a los solicitantes establecer su residencia usando documentos que lleven el nombre del cónyuge o parejas de hecho con quien viven.

La autoridad que tiene la HRA con respecto a esta regla se puede encontrar en las secciones 603 y 1043 de los Estatutos de la Ciudad, la Sección 3-115 del Código Administrativo, y la Orden ejecutiva N.º 6 de 2014.

El texto nuevo está subrayado.

El texto eliminado está [entre paréntesis].

**Sección 1. La Subdivisión (d) de la Sección 6-01 del Capítulo 6 del Título 68 de los Estatutos de la ciudad de Nueva York se enmienda con la siguiente redacción:**

(d) “Encargado del cuidado” es un padre/madre biológico[.]; padre/madre adoptivo[.]; padraastro/madrastra; [legal] tutor nombrado por un tribunal, [legal] custodio, o tutor legal; padre/madre de cuidado temporal[.]; el padrino de un menor nombrado por la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (Office of Refugee Resettlement, ORR), Departamento de Salud y Salud Mental (Department of Health and Human Services) de los EE. UU.; [un] funcionario ejecutivo o un trabajador de casos de la agencia de Administración de Servicios a Menores [niños] de la ciudad de Nueva York (ACS), Oficina para las Personas con Discapacidades de Desarrollo (Office for People with Developmental Disabilities, OPWDD) del estado de Nueva York, Departamento de Salud del estado de Nueva York (New York State Department of Health, NYS DOH), Departamento de Salud y Salud Mental de la ciudad de Nueva York (New York City Department of Health and Mental Hygiene, NYC DOHMH), [o] una agencia designada para los cuidados temporales de ACS, o un proveedor de OPWDD, NYS DOH o de NYC DOHMH; un empleado de un centro de cuidados residenciales administrado, certificado o financiado por OPWDD, NYS DOH o NYC DOHMH; un conviviente de un solicitante para quien la OPWDD haya establecido que tiene una discapacidad del desarrollo; el Seguro Social del pagador representante del solicitante; o cualquier otra clase de personas que la HRA pueda designar como encargado del cuidado en el futuro, de acuerdo a lo establecido en la subdivisión (f) de la Sección 6-07 de este capítulo.

**§ 2. Se agrega una nueva subdivisión (i) a la Sección 6-01 del Título 68 de los Estatutos de la ciudad de Nueva York con la siguiente redacción:**

(i) “Presentado” significa presentado ante la HRA, como agencia administradora del Programa IDNYC, de conformidad con este capítulo.

**§ 3. Las Subdivisiones (a), (b) y (c) de la Sección 6-02 del Título 68 de los Estatutos de la ciudad de Nueva York se enmiendan con la siguiente redacción:**

(a) La tarjeta del IDNYC mostrará la fotografía del titular de la tarjeta, su nombre, fecha de nacimiento, fecha de vencimiento, firma, color de ojos, altura, número de identificación y, excepto por lo que se indica en esta sección, una dirección localizada en la ciudad de Nueva York. Además, la tarjeta, a elección del titular, podrá mostrar el género designado por el titular, la información de contacto de emergencia designada, el idioma preferido, el estado de veterano y cualquier información adicional que la HRA podría incluir en el futuro.

(b) En la tarjeta IDNYC no aparecerá la dirección del hogar en las siguientes circunstancias:

(1) El solicitante es una persona que no posee una residencia estable o es superviviente de violencia doméstica y ofrece evidencia de su residencia de conformidad con lo establecido en la sección 6-06(c)(2) de este capítulo;

(2) El solicitante vive en un programa de cuidados residenciales, [certificado por la Oficina de Asistencia Temporal y por Incapacidad del Estado de Nueva York (New York State Office of Temporary and Disability Assistance, OTDA) y administrado por una organización no lucrativa de acuerdo a los reglamentos de OTDA,] que es administrado o supervisado por Servicios de Intervención de Emergencia de la HRA (HRA’s Emergency Intervention Services) con el fin de proporcionar albergue, servicios y atención [emergencia] a los supervivientes de violencia doméstica; o

(3) El solicitante participa en el Programa de Confidencialidad en la Dirección del estado de Nueva York (New York State Address Confidentiality Program, ACP) establecido por la Ley Ejecutiva de Nueva York § 108 para víctimas de violencia doméstica. Un solicitante que participa en ACP debe aún establecer su residencia, según lo que se indica en las secciones 6-06 y 6-07(e) de este capítulo.

(c) En el caso del solicitante descrito en el párrafo (1) de la subdivisión (b) de esta sección, la tarjeta del IDNYC Card podría no mostrar ninguna dirección o podría mostrar una dirección de “cuidados” con el nombre y dirección de la entidad que cumple con los requisitos enumerados en la última entrada de la tabla de la sección 6-06(c)(2) de este capítulo. Para solicitar una tarjeta que muestre una dirección de “cuidados”, el solicitante deberá enviar una carta firmada por un funcionario ejecutivo de dicha entidad indicando que: (1) el solicitante recibe en ese momento servicios de la entidad, y (2) el solicitante puede utilizar la dirección de la entidad para fines de envío de correspondencia.

**§ 4. La Sección 6-03 del Capítulo 6 del Título 68 de los Estatutos de la ciudad de Nueva York se enmienda con la siguiente redacción:**

§6-03. Elegibilidad y proceso de solicitud.

(a) La tarjeta del IDNYC estará disponible para cualquier residente de la ciudad de Nueva York [mayor] 14 años de edad o mayor quien; [establece identidad y residencia según lo establecido en las secciones 6-04 a 6-07 de este capítulo al presentar]

- (1) presenta una solicitud en un formulario y un formato establecido por el comisionado [y al proporcionar los documentos de las tablas, según lo establecido en las secciones 6-04 a 6-07 que suman el requisito de puntos establecidos en esas secciones].; y
- (2) establece identidad y residencia:
  - (A) al proporcionar un documento único de 4 puntos de la tabla de la sección 6-04(a);
  - (B) al hacer que el Departamento de Libertad Condicional verifique su identidad y su residencia de acuerdo a la subdivisión (b) de la sección 6-04 de este capítulo;
  - (C) al hacer que el Departamento de Educación de la ciudad de Nueva York (New York City Department of Education, DOE) verifique la identidad y la residencia, al obtener el consentimiento de uno de los padres, tal y como se define este término en la sección A-820 del Reglamento Chancellor del Departamento de Educación de la ciudad de Nueva York para la verificación si el solicitante tiene 18 años de edad, y al cumplir con los requisitos adicionales establecidos en cualquiera de las subdivisiones (c) o (d) de la sección 6-04 de este capítulo;
  - (D) al proporcionar documentos de identidad que sumen un total de 3 puntos de acuerdo a lo establecido en la sección 6-05 de este capítulo y por lo menos un documentos de residencia adicional de acuerdo a la sección 6-06 de este capítulo, o
  - (E) de acuerdo a las disposiciones establecidas para el encargado del cuidado en la sección 6-07 de este capítulo.

(b) No se acepta ningún documento ya vencido, excepto por lo establecido en [sección 6-05(c)(1) respecto a las tarjetas del IDNYC vencidas que hayan vencido no más de 60 días a partir de la fecha de presentación, y la sección 6-05(c)(2) relacionada con el vencimiento de las máquinas lectoras de pasaportes de EE. UU. o extranjeros que han vencido no más de tres años de la fecha de presentación] este capítulo o cuando la HRA tiene disposiciones para aceptar los documentos vencidos cuando se permiten documentos adicionales de acuerdo a las secciones 6-05(b), 6-06(b) y 6-07(g) de este capítulo.

(c) Solo se aceptarán los documentos originales o copias de los documentos que han sido certificadas por la agencia emisora original. No se aceptarán documentos que tengan alteraciones ni tachones, cancelados o invalidados.

(d) Excepto por lo establecido en la sección 6-06(a) de este capítulo, [Todos] Todos los documentos usados para establecer la identidad y la residencia deben incluir el nombre de la persona cuya identidad y residencia se esté estableciendo. [Por lo menos uno de los documentos usados para establecer la identidad deben incluir el nombre actual de la persona cuya identidad se vaya a establecer]. Si cualquiera de los documentos utilizados para establecer la identidad y la residencia llevan un nombre que no coincide con el nombre en la solicitud del IDNYC, el solicitante también debe presentar cualquier orden judicial, certificado de matrimonio o de divorcio, u otro documento emitido por el gobierno en el que se establezca el cambio legal de nombre.

(e) Los solicitantes deben presentar los documentos en persona en el sitio que la HRA designó para la inscripción de conformidad con la sección 3-115(b)(2) del Código Administrativo de la ciudad de Nueva York. Los solicitantes que proporcionen los documentos originales que no estén en inglés, también podrán proporcionar una traducción certificada al inglés, aunque no es obligatorio. Los documentos originales se devolverán inmediatamente al solicitante después de que hayan sido escaneados.

(f) Cuando se necesite una identificación con fotografía, la fotografía deberá ser razonablemente parecida a la persona cuya identidad va a establecerse. La identidad o la expresión del género de la persona no será la base para el rechazo de una fotografía.

**§ 5. La Sección 6-04 del Capítulo 6 del Título 68 de los Estatutos de la ciudad de Nueva York se enmienda con la siguiente redacción:**

§6-04. Constancia de identidad y residencia

(a) Un solicitante podrá proporcionar un solo documento que valga los cuatro puntos necesarios para establecer tanto la identidad como la residencia. Los documentos enumerados a continuación cumplen estos requisitos de cuatro puntos, siempre que estos incluyan una fotografía del solicitante, la fecha de nacimiento del solicitante y la dirección de residencia actual del solicitante en la ciudad de Nueva York.

Los siguientes documentos tienen un valor cuatro puntos y establecen la identidad y la residencia:

Documento	Descripción	¿Se acepta como identificación?	Valor en puntos para constancia de identidad y residencia	¿Se acepta como constancia de la fecha de nacimiento?
Licencia de conducir o permiso de aprendizaje del Departamento de Vehículos Motorizados (Department of Motor Vehicles, DMV) del estado de Nueva York	La licencia de conducir del estado de Nueva York, <u>incluida la licencia de conducir comercial</u> , el permiso de aprendizaje con la dirección de residencia actual, la fecha de nacimiento, la fotografía y la fecha de vencimiento, emitida por el DMV del estado de Nueva York. <u>Se aceptará una licencia o permiso del DMV del estado de Nueva York vencido si se presenta con un permiso temporal de DMV que no haya vencido y que tenga el mismo número de identificación que la licencia o el permiso.</u>	Sí	4	Sí
Tarjeta de identificación de <u>no conductor</u> del DMV del estado de Nueva York	[Fotografía] La tarjeta de identificación de <u>no conductor</u> por NYS DMV con la dirección de residencia actual, la fecha de nacimiento y la fecha de vencimiento emitida. <u>Se aceptará una tarjeta de identificación del DMV del estado de Nueva York vencida si se presenta con una tarjeta de identificación del DMV que no haya vencido y que tenga el mismo número de identificación que la tarjeta de identificación.</u>	Sí	4	Sí
<u>Licencia de conducir o tarjeta de identificación de no conductor del Departamento de Estado de los EE. UU.</u>	<u>Licencia de conducir o tarjeta de identificación de no conductor del Departamento de Estado de los EE. UU.</u> con la dirección de residencia actual, la fecha de nacimiento, la fotografía y la fecha de expiración.	<u>Sí</u>	<u>4</u>	<u>Sí</u>

<u>Tarjeta del IDNYC con la dirección de residencia actual</u>	<u>Una tarjeta del IDNYC actual o una tarjeta del IDNYC vencida con la dirección de residencia actual. Si la tarjeta ya venció, la fecha de expiración no debe ser anterior a 60 días de la fecha de presentación.</u>	<u>Sí</u>	<u>4</u>	<u>Sí</u>
<u>Licencia restringida de portación de armas del Departamento de Policía (NYPD) de la ciudad de Nueva York [“NYC”]</u>	<u>La licencia restringida de portación de armas emitida por el NYPD [Departamento de Policía de la ciudad de Nueva York (NYPD)] que incluye la dirección de residencia actual [y], la fotografía del solicitante y [con fecha anterior a un año] fecha de vencimiento.</u>	<u>Sí</u>	<u>4</u>	<u>Sí</u>

(b) Para los solicitantes que son clientes del Departamento de Libertad Condicional de la ciudad de Nueva York (DOP), el IDNYC aceptará la verificación de la identidad y residencia del solicitante de DOP proporcionada al IDNYC en un formulario, en un formato o de alguna manera acordada entre la HRA y el DOP, como prueba suficiente de identidad y residencia para establecer la elegibilidad para la tarjeta del IDNYC.

(c) Para los solicitantes que son estudiantes en escuelas del Departamento de Educación de la ciudad de Nueva York (DOE) y que no están haciendo la solicitud con un encargado de cuidados, conforme a lo establecido en la sección 6-07 de este capítulo, el IDNYC aceptará la verificación de la identidad y residencia del solicitante proporcionada al IDNYC en un formulario y en un formato que se acordará entre la HRA y el DOE (“verificación DOE”) y un documento de identidad adicional, de acuerdo a lo establecido en la sección 6-05 de este capítulo, que no sea una transcripción del DOE, como prueba suficiente de identidad y residencia para establecer la elegibilidad para la tarjeta del IDNYC. Los documentos de identidad adicionales necesarios no necesitan incluir una identificación con fotografía si se presenta la verificación del DOE en el sitio de inscripción temporal de la escuela en la cual está inscrito el solicitante. Si se presenta la verificación del DOE en cualquier otro sitio de inscripción, deberá incluirse un documento de identidad con identificación con fotografía.

(d) Para los solicitantes que son estudiantes en escuelas del Departamento de Educación de la ciudad de Nueva York (DOE) y que están haciendo la solicitud con un encargado de cuidados, conforme a lo establecido en la sección 6-07 de este capítulo, el IDNYC aceptará la verificación de la identidad y residencia del solicitante del DOE proporcionada al IDNYC en un formulario y en un formato que se acordará entre la HRA y el DOE (“verificación DOE”), como prueba suficiente de identidad y residencia para establecer la elegibilidad para la tarjeta del IDNYC.

**§ 6. Las Subdivisiones (b) y (c) de la Sección 6-05 del Título 68 de los Estatutos de la ciudad de Nueva York se enmiendan con la siguiente redacción:**

(b) la HRA podrá determinar en el futuro que se acepten documentos adicionales y que se les otorgue el valor de un punto para establecer la identidad del solicitante. En el caso de que la HRA ejerza los derechos conforme a lo establecido en esta subdivisión, la HRA publicará su aceptación de nuevos documentos, incluido el sitio web del IDNYC.

(c) (1) Los siguientes documentos establecen la identidad del solicitante (3 puntos):

<b>Documento</b>	<b>Descripción</b>	<b>¿Se acepta como identificación?</b>	<b>Valor en puntos para constancia de identificación</b>	<b>¿Se acepta como constancia de la fecha de nacimiento?</b>
Pasaporte de EE. UU. o tarjeta de pasaporte de EE. UU.	Pasaporte de EE. UU. o tarjeta de pasaporte.	Sí	3	Sí
Pasaporte extranjero <u>(Legible por una máquina)</u>	Pasaporte extranjero legible por una máquina.	Sí	3	Sí
Licencia de conducir del Estado de EE. UU. o permiso de aprendizaje	Tarjeta de identificación con fotografía de estados o territorio de EE. UU. (que no sea la licencia de conducir del estado de Nueva York con la dirección actual de la ciudad de Nueva York) que otorgue privilegios de conducción, con dirección, fecha de nacimiento y fecha de vencimiento.	Sí	3	Sí
Tarjeta de identificación de estados de los EE. UU.	Tarjeta de identificación con fotografía emitida por estados o territorio de EE. UU. (que no sea la tarjeta de identificación del estado de Nueva York con la dirección actual de la ciudad de Nueva York), con dirección, fecha de nacimiento y fecha de vencimiento.	Sí	3	Sí

Tarjeta de residente permanente de EE. UU.	Tarjeta de Registro de Extranjero (I-551), también conocida como tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente (green card). También se aceptan estampilla I-551 no vencidas en el pasaporte para residentes permanentes que esperan la emisión de sus tarjetas de residente.	Sí	3	Sí
Tarjeta de Transferencia Electrónica de Beneficios del estado de Nueva York (EBT)/Tarjeta de Información de Beneficios Comunes (CBIC) con fotografía	Tarjeta de bienestar social/Medicaid/cupones de alimentos con fotografía con fecha de nacimiento.	Sí	3	Sí
Tarjeta de acceso común	Tarjeta de identificación con fotografía emitida por el Departamento de Defensa (Department of Defense, DOD) con la fecha de nacimiento, fecha de emisión, fecha de vencimiento, tipo de sangre y número de identificación del DOD, emitido para servicio activo, personal militar jubilado o de reserva únicamente.	Sí	3	Sí
Permiso de trabajo de EE. UU. actual	Documento de Autorización de Empleo (Employment Authorization Document, EAD) o permiso de trabajo emitido por Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (U.S. Citizenship and Immigration Services, USCIS) que compruebe que el titular tiene autorización para trabajar en los EE. UU. con fecha de nacimiento y fecha de vencimiento.	Sí	3	Sí
Certificado de ciudadanía/naturalización	Certificado de ciudadanía de EE. UU. (N-560 o N-561); Certificado de naturalización (N-550, N-570 o N-568)	Sí	3	Sí

[Identificación con fotografía emitida por el gobierno federal de EE. UU.	Una tarjeta de identificación con fotografía con la dirección, la fecha de nacimiento y la fecha de vencimiento emitida por el gobierno federal de EE. UU.	Sí	3	Sí]
<u>Credencial de mariner mercante de EE. UU.</u>	<u>Una tarjeta de identificación con fotografía emitida por el Centro Marítimo Nacional de Guardia Costera de EE. UU. (U.S. Coast Guard National Maritime Center) con la dirección, la fecha de nacimiento y la fecha de emisión y de vencimiento.</u>	<u>Sí</u>	<u>3</u>	<u>Sí</u>
<u>Licencia de conducir o tarjeta de identificación de no conductor del Departamento de Estado de los EE. UU. sin la dirección de residencia actual</u>	<u>Licencia de conducir o tarjeta de identificación de no conductor del Departamento de Estado de los EE. UU. con la dirección de residencia actual, la fecha de nacimiento, la fotografía y la fecha de expiración, pero sin la dirección de residencia actual.</u>	<u>Sí</u>	<u>3</u>	<u>Sí</u>
<u>Tarjeta de identificación de agresor liberado del Departamento de Instituciones Penitenciarias y Supervisión Comunitaria del estado de Nueva York (NYS Department of Corrections and Community Supervision, DOCCS)</u>	<u>Tarjeta de identificación con fotografía emitida por el DOCCS, con número de identificación, fecha de nacimiento, fecha de liberación del titular de la tarjeta de no más de un año antes de la presentación. Se acepta aun si la tarjeta ya venció.</u>	<u>Sí</u>	<u>3</u>	<u>Sí</u>

<u>Tarjeta de identificación de pase seguro de abogado del Sistema Unificado de Tribunales del estado de Nueva York (NYS Unified Court System Attorney Secure Pass)</u>	<u>Tarjeta de identificación con fotografía emitida por el Sistema Unificado de Tribunales del estado de Nueva York a los abogados. Incluye una fotografía a color, la fecha de nacimiento, el número de registro de abogado y la fecha de vencimiento.</u>	<u>Sí</u>	<u>3</u>	<u>Sí</u>
Identificación tribal de EE. UU.	Una identificación tribal de EE. UU. con fotografía, dirección, firma, fecha de nacimiento y fecha de expiración.	Sí	3	Sí
Tarjeta del IDNYC <u>sin la dirección de residencia actual</u>	Una [tarjeta IDNYC] actual o [una] tarjeta IDNYC vencida <u>sin la dirección de residencia actual</u> Si la tarjeta ya venció, [con una] fecha de expiración <u>no debe ser anterior a 60 días [o menos]</u> de la fecha de presentación.	Sí	3	Sí

(2) Los siguientes documentos tienen un valor de dos puntos para establecer la identidad del solicitante:

Documento	Descripción	¿Se acepta como identificación?	Valor en puntos para constancia de identificación	¿Se acepta como constancia de la fecha de nacimiento?
Pasaporte extranjero <u>(No legible por una máquina)</u>	Pasaporte extranjero no legible por una máquina.	Sí	2	Sí
Pasaporte extranjero o de EE. UU. vencido	Un pasaporte extranjero o de EE. UU. vencido que sea legible por una máquina y haya expirado [en] no más de tres años [de] <u>antes de la</u> fecha de presentación	Sí	2	Sí

Tarjeta de identificación consular	Tarjeta de identificación con fotografía con la dirección, la fecha de nacimiento y la fecha de vencimiento emitida por un gobierno extranjero reconocido por los EE. UU. a sus ciudadanos, que viven fuera del país emisor.	Sí	2	Sí
<u>Tarjeta de Identificación de Veteranos emitida por el Departamento de Asuntos de Veteranos de EE. UU. (U.S. Department of Veterans Affairs, VA)</u>	<u>Debe incluir una fotografía y un número de identificación del miembro</u>	<u>Sí</u>	<u>2</u>	<u>No</u>
<u>Tarjeta de identificación de Salud de los Veteranos emitida por el VA</u>	<u>Debe incluir una fotografía y un número de identificación del miembro.</u>	<u>Sí</u>	<u>2</u>	<u>No</u>
Identificación de empleado del gobierno federal, estatal o local de los EE. UU.	Tarjeta de identificación con fotografía de empleado del gobierno federal, estatal o local de los EE. UU.	Sí	2	No
[Tarjeta de identificación vocacional o profesional del estado de Nueva York	Tarjeta de identificación con fotografía emitida por el Departamento de Vehículos Motorizados del estado de Nueva York con profesión, número de licencia, número de identificación del DMV, fecha de vencimiento y dirección de la ciudad de Nueva York.	Sí	2	No]

Certificado de nacimiento de EE. UU.	Certificado de nacimiento emitido por un estado o territorio, o una localidad de un estado o territorio, o por el Departamento de Estado de los EE. UU., incluido el informe consular de nacimiento en el extranjero. No se aceptarán los certificados de nacimiento emitidos en Puerto Rico antes del 1 de julio de 2010. Todos los certificados de nacimiento antes de esa fecha fueron invalidados por la legislación de Puerto Rico.	No	2	Sí
Visa emitida por el Departamento de Estado de los EE. UU.	Visa de inmigrante o de no inmigrante con identificación con fotografía emitida por el Departamento de Estado de los EE. UU.	Sí	2	Sí
Licencia de conducir del extranjero ( <u>Puede leerse en máquina</u> )	Tarjeta de identificación con fotografía, legible por una máquina, con la dirección, la fecha de nacimiento y la fecha de vencimiento.	Sí	2	Sí
Tarjeta de identificación de extranjero ( <u>Legible por una máquina</u> )	Tarjeta de identificación nacional con fotografía, legible por una máquina [dirección,] y fecha de nacimiento <u>o edad</u> [y fecha de vencimiento]. Debe aceptarse para fines de volver a ingresar al país emisor. <u>Incluye tarjetas de registro de votantes legibles por la máquina que sirve como tarjeta de identificación nacional.</u>	Sí	2	Sí, si se incluye la <u>fecha de nacimiento.</u>
Tarjeta del Seguro Social	Se aceptarán los siguientes tipos de tarjetas de Seguro Social (con o sin restricción) emitida por la Administración del Seguro Social: (i) una tarjeta que permita que el titular trabaje sin ninguna restricción; (ii) una tarjeta que permita que una persona, con autorización del Departamento de Seguridad Nacional, trabaje de forma temporal y (iii) una tarjeta marcada como "no válida para el trabajo".	No	2	No

Carta de <u>asignación</u> [Autorización] Número de identificación individual de contribuyente de los EE. UU.	Carta del Servicio de Rentas Internas (IRS) de los EE. UU. asignando un número ITIN al solicitante con la fecha de nacimiento ( <u>Aviso IRS CP565</u> )	No	2	No
Identificación de Servicios Uniformados de EE. UU.	Tarjeta de identificación con fotografía con la fecha de nacimiento y la fecha de vencimiento para militares jubilados o miembros de la familia jubilados para acceder a los beneficios y privilegios del servicio militar.	Sí	2	Sí
[Licencia para unidad móvil de venta de alimentos en la ciudad de Nueva York	Licencia para unidad móvil de venta de alimentos en la ciudad de Nueva York emitida por el Departamento de Salud y Salud Mental de la Ciudad de Nueva York, con fotografía, número de licencia y fecha de vencimiento.	Sí	2	No]
<u>Tarjeta de identificación profesional del Departamento de Educación del estado de Nueva York</u>	<u>Tarjeta de identificación con fotografía emitida por el Departamento de Educación del estado de Nueva York, Oficina de Profesiones, con la profesión, el número de licencia y fecha de vencimiento.</u>	<u>Sí</u>	<u>2</u>	<u>No</u>
<u>Formulario I-94 con fotografía y huellas dactilares emitido por el Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU.</u>	<u>Registro de entradas y salidas I-94 con fotografía y huellas dactilares emitido por el Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU. con la fecha de nacimiento, fotografía y huellas dactilares.</u>	<u>Sí</u>	<u>2</u>	<u>Sí</u>

<u>Licencia de conducir provisional del estado de Nueva York, permiso de aprendiz o tarjeta de identificación de no conductor</u>	<u>Licencia de conducir provisional, permiso de aprendiz o tarjeta de identificación de no conductor emitida por el Departamento de Vehículos Motorizados del estado de Nueva York.</u>	<u>No</u>	<u>2</u>	<u>Sí</u>
Aviso de autorización en formulario <u>I-797, I-797A, I-797B o I-797D emitido por Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE. UU. (USCIS)</u>	Aviso de USCIS autorizando al solicitante para un beneficio de inmigración que es válido actualmente o que no tiene fecha de vencimiento. [Ejemplos de beneficios de inmigración incluyen Documentos de Autorización de Empleo, Ajuste de Estado, Estado de protección temporal, acción diferida para llegada de niños y naturalización].	No	2	No

(3) Los siguientes documentos tienen un valor de un punto para establecer la identidad del solicitante:

<b>Documento</b>	<b>Descripción</b>	<b>¿Se acepta como identificación?</b>	<b>Valor en puntos para constancia de identificación</b>	<b>¿Se acepta como constancia de la fecha de nacimiento?</b>
Tarjeta de identificación de institución educativa: escuelas de educación media, secundaria, postsecundaria, universidades y escuelas superiores.	Identificación con fotografía emitida por una institución educativa acreditada, esto incluye el Departamento de Educación de la ciudad de Nueva York y escuelas CUNY.	Sí	1	[Algunos] <u>Sí, si se incluye la fecha de nacimiento.</u>
Licencia de conducir del extranjero <u>(No legible por una máquina)</u>	Tarjeta de identificación con fotografía, que otorga privilegios de conducción, con la dirección, la fecha de nacimiento y la fecha de vencimiento, y no es legible por una máquina.	Sí	1	Sí

Tarjeta de identificación de extranjero (No legible por una máquina)	Tarjeta de identificación nacional con fotografía [dirección] y fecha de nacimiento <u>o edad</u> [y fecha de vencimiento] que no es legible por una máquina. Debe aceptarse para fines de volver a ingresar al país emisor. <u>Incluye tarjetas de registro de votante que se usan como identificación nacional.</u>	Sí	1	Sí, <u>si se incluye la fecha de nacimiento</u>
Tarjeta de identificación del Ejército de EE. UU. con fotografía	Tarjeta de identificación con fotografía [con fecha de nacimiento y fecha de vencimiento] emitida para servicio activo, personal militar jubilado o de reserva por un país extranjero.	Sí	1	Sí, <u>si se incluye la fecha de nacimiento.</u>
Certificado de nacimiento en el extranjero	Certificado de nacimiento emitido por la nación soberana actual o anterior.	No	1	Sí
Certificado de nacimiento de EE. UU. para el hijo del solicitante	Certificado de nacimiento del hijo del solicitante emitido por un estado o territorio, o una localidad de un estado o territorio, o por el Departamento de Estado de los EE. UU., incluido el informe consular de nacimiento en el extranjero indicando que el solicitante es el padre. No se aceptará un certificado de nacimiento emitido en Puerto Rico antes del 1 de julio de 2010. Todos los certificados de nacimiento emitidos antes de esa fecha fueron invalidados por la legislación de Puerto Rico.	No	1	Sí
Tarjeta de beneficios del estado de Nueva York, sin fotografía	Tarjeta de bienestar social/Medicaid/cupones de comida de Nueva York sin fotografía y con fecha de nacimiento	No	1	Sí

Tarjeta de identificación del Programa de empleo juvenil durante el verano de la ciudad de Nueva York	Tarjeta de identificación emitida por una de las organizaciones comunitarias que administran el Programa de empleo juvenil durante el verano de la ciudad de Nueva York	Sí	1	No
Certificación de calificaciones escolares de EE. UU. de una escuela secundaria o postsecundaria, <u>universidad o escuela superior</u>	Copia oficial [académica] de la certificación de calificaciones académicas, incluida [fecha de nacimiento] períodos y fechas asistidas o registros académicos acumulativos de asistencia y, si es necesario, títulos obtenidos.	No	1	[Algunos] Sí, <u>si se incluye la fecha de nacimiento.</u>
<u>Diploma de una Escuela Secundaria de EE. UU.</u> [Diploma], Equivalencia de escuela secundaria [Diploma], o [Diploma] de postsecundaria, escuela superior o universidad de EE. UU.	Diploma de una Escuela Secundaria de EE. UU., Equivalencia de escuela secundaria [(aceptada), otorgado según los exámenes de Desarrollo Educativo General (General Educational Development, GED) y la prueba para Evaluar la conclusión de Secundaria (Test Assessing Secondary Completion, TASC)] o un diploma de postsecundaria, escuela superior o universidad de EE. UU.	No	1	[Algunos] Sí, <u>si se incluye la fecha de nacimiento.</u>
Tarjeta de identificación de empleado, <u>asesor o miembro de la junta de [Empleado]</u> una <u>Organización</u> localizada en los EE. UU.	[Fotografía del empleado] Tarjeta de identificación con <u>fotografía</u> [incluidas las tarjetas de identificación del clero,] con [empleador] nombre y dirección de la organización <u>que identifica al solicitante como empleado, consultor, miembro de la junta o con otro puesto similar. Incluye las tarjetas de identificación del clero emitidas por una organización religiosa.</u>	Sí	1	No
Sindicato de EE. UU. Identificación con fotografía	Tarjeta que identifique al titular como miembro de un sindicato que representa a empleados que trabajan en los EE. UU.	Sí	1	No

Certificado de matrimonio, pareja de hecho, unión civil, divorcio, disolución del matrimonio, unión de hecho o unión civil.	Certificado de matrimonio, pareja de hecho, unión civil, divorcio, disolución del matrimonio, unión de hecho o unión civil.	No	1	Sí
MetroCard de tarifa reducida para personas de la tercera edad y personas con discapacidades	Debe incluir una identificación con fotografía y debe haber sido emitida por la Autoridad Metropolitana de Transporte.	Sí	1	No
Tarjetas de identificación de Access-A-Ride	Tarjeta de identificación con fotografía por la Autoridad Metropolitana de Transporte	Sí	1	No
Tarjeta de miembro de los Centros de Recreación emitida por el Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Nueva York	Tarjeta de identificación con fotografía [con fecha de expiración] emitida por el Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Nueva York para la membresía de los Centros de Recreación.	Sí	1	No
Tarjeta de Registro de votante de EE. UU.	Tarjeta de Registro de votante de EE. UU. [con dirección y fecha de nacimiento,] emitida por cualquier estado o territorio.	[No] <u>Sí, si se incluye la fotografía.</u>	1	No
Tarjeta de registro de Servicio Selectivo	Una tarjeta emitida por el sistema de Servicio Selectivo de los EE. UU. a los hombres entre 18 y 25 años de edad, que hayan sido registrados en el Servicio Selectivo.	No	1	Sí
<u>Tarjeta de Medicare</u>	<u>Tarjeta de identificación de Medicare con nombre, número de reclamación de Medicare y firma.</u>	<u>No</u>	<u>1</u>	<u>No</u>

<u>Tarjeta con el número de identificación individual de contribuyente (ITIN) de los EE. UU.</u>	<u>Tarjeta de ITIN (formulario IRS 9844) del Servicio de Rentas Internas (Internal Revenue Service, IRS) de los EE. UU., con el número ITIN, el nombre y la firma del titular de la tarjeta.</u>	<u>No</u>	<u>1</u>	<u>No</u>
<u>Tarjeta de identificación con fotografía de un centro de la Oficina de Salud Mental (OMH) del estado de Nueva York</u>	<u>Tarjeta de identificación emitida por un centro psiquiátrico administrado por la OMH, con nombre y fotografía.</u>	<u>Sí</u>	<u>1</u>	<u>No</u>

**§ 7. La Sección 6-06 del Capítulo 6 del Título 68 de los Estatutos de la ciudad de Nueva York se enmienda con la siguiente redacción:**

§6-06. Prueba de residencia

- (a) Excepto por lo [de lo contrario] establecido en el párrafo (2) de la subdivisión (c) de esta sección o en las secciones 6-04 o 6-07 de este capítulo, para poder establecer la residencia, se requiere que el solicitante presente uno de los documentos de la sección 6-06(c)(1) o un documento autorizado por la subdivisión (b) de esta sección que muestre la dirección postal de residencia del solicitante localizada en la ciudad de Nueva York. [Todos los documentos] El documento deberá mostrar el nombre del solicitante, excepto cuando el documento muestra el nombre del cónyuge o de la pareja de hecho del solicitante y el solicitante presenta: (i) un certificado de matrimonio, unión civil o unión de hecho, o un certificado de nacimiento que demuestre la relación con el cónyuge o pareja de hecho y (ii) una certificación firmada por el cónyuge o la pareja de hecho, en un formulario o en el formato establecido por el comisionado en que indique que el solicitante vive con el cónyuge.
- (b) La HRA podrá determinar en el futuro que se acepten documentos adicionales y que se les otorgue el valor de un punto para establecer la residencia del solicitante. En el caso de que la HRA ejerza sus derechos conforme a lo establecido en esta subdivisión, la HRA publicará su aceptación de nuevos documentos, incluido el sitio web del IDNYC.

(c)(1) Los siguientes documentos tienen un valor de un punto y establecen la residencia. La dirección en el documento se mostrará en la tarjeta, excepto por lo establecido en la sección 6-02(b) de este capítulo:

Documento	Descripción	Valor en puntos para constancia de residencia	¿Se acepta como constancia de la dirección?
Factura o <u>estado de cuenta de cable, teléfono, servicios públicos</u>	La fecha no debe ser anterior a 60 días de la fecha de presentación y deberá incluir [y] dirección de residencia del solicitante. <u>Incluye hojas de resumen de la cuenta y estados de cuenta.</u>	1	Sí
Contrato de arrendamiento o <u>subarrendamiento</u> de la propiedad residencial	Deberá ser un contrato de arrendamiento vigente. [Escrito a mano] <u>Todos</u> los contratos de arrendamiento deben incluir [nombre y dirección del propietario,] <u>nombre del solicitante</u> , dirección de la unidad arrendada, término del contrato, monto del alquiler, términos relacionados con los servicios públicos e información de contrato del [propietario] <u>arrendador</u> . <u>Si el número de teléfono del arrendador no aparece en el contrato de arrendamiento, entonces el solicitante deberá proporcionar el número de teléfono por separado.</u>	1	Sí
Declaración del Impuesto inmobiliario local	Declaración del Impuesto inmobiliario local que incluya la dirección de residencia con fecha [en] <u>no más de un año [de] antes de la fecha de presentación.</u>	1	Sí
Recibo de pago de la hipoteca de la propiedad	Recibo de pago de la hipoteca que incluye la dirección de residencia, con fecha no anterior a [sesenta] <u>60</u> días de la fecha de presentación.	1	Sí

<p>[banco] <u>Facturas, estados de cuenta, avisos [Estados de cuenta] bancarios, financieros o de tarjeta de crédito</u></p>	<p><u>Factura, estado de cuenta o aviso de la empresa de tarjetas de crédito, instituciones bancarias u otras instituciones financieras.</u> La fecha no debe ser mayor a 60 días [de] <u>antes de la fecha de presentación y deberá incluir la dirección de residencia. Incluye estados de cuenta bancarios, estados de cuenta de la tarjeta de crédito, estados de cuenta de una cooperativa de crédito, hojas de resumen de la cuenta, estados de cuenta de préstamos y avisos de bancos y de cooperativas de crédito confirmando la apertura de una cuenta. Se aceptarán otros tipos de documentos bancarios, financieros o de tarjeta de crédito solo por lo dispuesto en el párrafo 6-06(b) de este capítulo.</u></p>	1	Sí
<p>Recibo de pago del empleo</p>	<p>Debe <u>incluir el nombre del empleador, la dirección de residencia del solicitante y la fecha no debe ser mayor a 60 días antes de la fecha de presentación [y deberá incluir la dirección de residencia].</u></p>	1	Sí
<p>Estado de cuenta, factura o registro de [designada] una institución mental</p>	<p><u>Estados de cuenta, factura o registro de cualquier hospital o clínica administrada por la Corporation de Salud y Hospitales de la ciudad de Nueva York [programa, Corporation's HHC Options] o un Centro federal de Salud Calificado, o un hospital público o privado localizado en la ciudad de Nueva York. Debe incluir [incluido] el nombre del empleador, y la fecha no debe ser mayor a un año [de] antes de la fecha de presentación.</u></p>	1	Sí
<p>Citación judicial o una orden judicial emitida por un tribunal del estado de Nueva York <u>(se incluyen los tribunales de la ciudad de Nueva York, como el tribunal de vivienda, tribunal de Familia y tribunal testamentario)</u> o un tribunal federal</p>	<p>La fecha no debe ser mayor a 60 días antes de la fecha de presentación y deberá incluir la dirección de residencia.</p>	1	Sí

[Declaración de reembolso o de impuesto sobre la renta de la ciudad, estatal o federal]	Declaración de reembolso o impuesto que incluya la dirección de residencia y que tenga una fecha de no más de un año antes de la fecha de presentación.	1	Sí]
<u>Formularios IRS W-2 y 1099-MISC</u>	<u>Debe incluir el nombre del empleador, la dirección de la residencia del solicitante. Aceptado hasta el 15 de abril del año siguiente al año fiscal del formulario.</u>	<u>1</u>	<u>Sí</u>
<u>Carta o documento emitido por el Servicio de Rentas Internas (IRS) o por el Departamento de Impuestos y Finanzas (Department of Taxation and Finance, DTF) del estado de Nueva York</u>	<u>Carta o documento emitido por el IRS o el DTF, enviado al solicitante en relación al estado impositivo personal del solicitante. Ejemplos incluyen, transcripción de la declaración de impuestos, declaración de impuestos o reembolso a pagar o cheques de reembolso. La fecha no debe ser mayor a un año antes de la fecha de presentación.</u>	<u>1</u>	<u>Sí</u>
<u>Declaración de impuestos con constancia de presentación</u>	<u>Declaración de impuestos local, estatal o federal de los EE. UU. presentada con constancia de presentación, como transcripción de la declaración de impuestos ante el IRS, resumen de la cuenta del Departamento de Impuestos y Finanzas del estado de Nueva York, historial de pagos del impuesto sobre inmuebles del Departamento de Finanzas de la ciudad de Nueva York u otra constancia de presentación satisfactoria. Aceptado hasta el 15 de abril del año siguiente al año fiscal del formulario.</u>	<u>1</u>	<u>Sí</u>
Factura de seguro, [o] estado de cuenta o registro (seguro de propietario de inmueble, de vida, de alquiler, de automóvil o de salud)	Factura de seguro, [o] estado de cuenta o registro que incluya la dirección de la residencia y cuya fecha no sea mayor a 60 días antes de la fecha de presentación.	1	Sí

<p>Carta de un Albergue para personas sin hogar que recibe financiamiento de la Ciudad</p>	<p>Carta firmada por un funcionario <u>ejecutivo</u> del albergue para personas sin hogar que recibe financiamiento de la Ciudad en la que se indique que ha sido residente actual por lo menos 15 días y <u>que</u> el albergue permite que los residentes permanezcan allí durante no más de 30 días. <u>La fecha no debe ser mayor a 60 días antes de la fecha de presentación.</u></p>	<p>1</p>	<p>Sí</p>
<p><u>Carta del Centro de Atención Residencial administrado, certificado o financiado por la Oficina para las Personas con Discapacidades de Desarrollo (OPWDD) del estado de Nueva York, el Departamento de Salud del estado de Nueva York (NYS DOH), o el Departamento de Salud y Salud Mental de la ciudad de Nueva York (NYC DOHMH)</u></p>	<p><u>Carta firmada de un funcionario ejecutivo de un centro de atención residencial localizado en la ciudad de Nueva York y administrado, certificado o financiado por NYS OPWDD, NYS DOH, o NYC DOHMH, estableciendo la residencia del centro. La fecha no debe ser mayor a 60 días antes de la fecha de presentación.</u></p>	<p><u>1</u></p>	<p><u>Sí</u></p>

<p>Carta de la Autoridad de Vivienda de la ciudad de Nueva York (NYCHA)</p>	<p>Carta firmada del gerente [de la Autoridad de Vivienda de la ciudad de Nueva York (NYCHA)] del complejo residencial de la <u>NYCHA</u>, indicando que el solicitante actualmente tiene contrato vigente o está autorizado por la NYCHA para residir en un apartamento, la fecha no debe ser mayor a 60 días antes de la fecha de presentación.</p>	<p>1</p>	<p>Sí</p>
<p><u>Aviso de alquiler y anexo al contrato de arrendamiento de la NYCHA</u></p>	<p><u>Documento de la NYCHA indicando que el solicitante es un arrendatario o un inquilino autorizado de la unidad residencial de la NYCHA. La fecha no debe ser mayor a un año antes de la fecha de presentación.</u></p>	<p><u>1</u></p>	<p><u>Sí</u></p>

<p>Carta de <u>Head Start, Early Learn, escuela preescolar, primaria, intermedia</u> [Escuela] o escuela secundaria localizada en <u>la ciudad de Nueva York o en cualquier escuela del Departamento de Educación de la ciudad de Nueva York (DOE)</u> [Distrito 79]</p>	<p>Carta firmada del director o <u>funcionario ejecutivo</u> o el representante [del director] del director o del funcionario ejecutivo en una escuela pública, privada o parroquial <u>Head Start, Early Learn, escuela preescolar, primaria, intermedia o secundaria localizada en la ciudad de Nueva York</u> o [una escuela del Distrito 79 del Departamento de Educación de la ciudad de Nueva York] <u>cualquier escuela DOE</u> en donde el solicitante o el hijo del solicitante esté inscrito actualmente como estudiante [esa] <u>Carta debe [confirmar] confirmar</u> la dirección residencia [,] y debe tener una fecha no mayor a 60 días antes de la fecha de presentación. El Departamento de Educación de la ciudad de Nueva York requiere el consentimiento de los padres para emitir dicha carta para un estudiante menor de 18 años.</p> <p><u>Cuando el solicitante es el padre del estudiante, el solicitante también deberá presentar una prueba de su relación con el estudiante nombrado en la carta, usando uno de los documentos enumerados en la sección 6-07(b).</u></p>	1	Sí
<p>Carta de la Agencia de Cuidados Temporales de la Administración de Servicios para Niños (Administration for Children's Services, ACS) de la ciudad de Nueva York</p>	<p>Carta firmada del funcionario ejecutivo de la ACS o de una agencia de cuidados temporales de la ciudad de Nueva York designada por la ACS estableciendo la residencia del solicitante joven de acogida con fecha no mayor a 60 días antes de la fecha de presentación.</p>	1	Sí
<p><u>Confirmación de cambio de dirección del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS)</u></p>	<p><u>Debe enviarse al solicitante a la misma dirección que aparece en la solicitud del IDNYC. La fecha no debe ser mayor a 60 días antes de la fecha de presentación.</u></p>	<u>1</u>	<u>Sí</u>

<p><u>Formulario de desglose del alquiler se la Sección 8 de Preservación y Desarrollo de Viviendas del NYC</u></p>	<p><u>La fecha no debe ser mayor a un año antes de la fecha de presentación y debe incluir la dirección de residencia.</u></p>	<p><u>1</u></p>	<p><u>Sí</u></p>
<p><u>“Respuesta a una solicitud de informe del cálculo presupuestario” de la HRA</u></p>	<p><u>Carta emitida por la HRA en respuesta a una solicitud de cálculo del presupuesto, incluido el informe del resumen de composición del caso con la dirección residencial actual. La fecha no debe ser mayor a 60 días antes de la fecha de presentación.</u></p>	<p><u>1</u></p>	<p><u>Sí</u></p>
<p><u>Tarjeta de identificación con fotografía para paciente hospitalizado en un centro de la Oficina de Salud Mental (OMH) del estado de Nueva York</u></p>	<p><u>Tarjeta de identificación como paciente hospitalizado emitida por un centro psiquiátrico administrado por la OMH, con nombre, fotografía y dirección del centro.</u></p>	<p><u>1</u></p>	<p><u>Sí</u></p>
<p><u>Formulario de “Verificación de la liberación” emitido por la División de Servicios Infantiles, Oficina de Reasentamiento de Refugiados, Departamento de Salud y Servicios Humanos</u></p>	<p><u>Documento de “Verificación de la liberación” de la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR), Departamento de Salud y Servicios Humanos, que incluye la fotografía, la fecha de nacimiento, y el nombre y la dirección del padrino del solicitante. Incluye el formulario ORR UAC/R-1, Formulario ORR R-535, y cualquier otro formulario que use la ORR para comprobar la liberación.</u></p> <p><u>La fecha no debe ser mayor a un año antes de la fecha de presentación.</u></p>	<p><u>1</u></p>	<p><u>Sí</u></p>

<u>Orden de supervisión de Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de los EE. UU.</u>	<u>Orden de supervisión emitida por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de los EE. UU. con fecha no mayor a un año antes de la fecha de presentación y debe incluir la dirección de residencia actual. Podría ser emitido por ICE EE. UU. como formulario I-220B.</u>	<u>1</u>	<u>Sí</u>
<u>Licencia de conducir provisional del estado de Nueva York, permiso de aprendiz o tarjeta de identificación de no conductor</u>	<u>Licencia de conducir provisional, permiso de aprendiz o tarjeta de identificación de no conductor emitida por el Departamento de Vehículos Motorizados del estado de Nueva York, con dirección de residencia actual.</u>	<u>1</u>	<u>Sí</u>
<u>Aviso de decisión o determinación de discapacidad de desarrollo de la Oficina para Personas con Discapacidades de Desarrollo (OPWDD) del estado de Nueva York</u>	<u>Aviso de decisión o de determinación emitido por la OPWDD estableciendo que el solicitante califica para la atención. Debe incluir la dirección de residencia del solicitante y debe tener una fecha no mayor a un año antes de la fecha de presentación.</u>	<u>1</u>	<u>Sí</u>
<u>Carta de confirmación de residencia para diplomáticos de las Naciones Unidas (UN) y sus familias</u>	<u>Carta de confirmación de residencia para diplomáticos de las Naciones Unidas y sus familias del Departamento de Estado de EE. UU. Naciones Unidas, o una Misión permanente de Naciones Unidas en el país</u>	<u>1</u>	<u>Sí</u>

(2) Los siguientes documentos tienen valor de un punto y establecen residencia para una persona que no tiene residencia estable o que es superviviente de violencia doméstica, según aplique. Cuando los solicitantes envían uno de estos documentos como constancia de residencia, no aparece ninguna dirección de residencia en la tarjeta, excepto por lo establecido en este párrafo y en las subdivisiones (c) y (d) de la sección 6-02:

<b>Documento</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor en puntos para constancia de residencia</b>	<b>¿Se acepta como constancia de la dirección?</b>
Carta emitida por la Agencia de la ciudad de Nueva York, una organización no lucrativa o una institución religiosa localizada en la ciudad de Nueva York que atiende a personas sin hogar	Carta firmada de un funcionario ejecutivo de la agencia Municipal, una organización no lucrativa o una institución religiosa que preste servicios a las personas que no tienen un hogar. La carta debe indicar que el solicitante ha residido en la ciudad de Nueva York por lo menos 15 días y que no tiene residencia estable; la fecha de la carta no debe ser mayor a 30 días antes de la fecha de presentación.	1	No
Carta emitida por la Agencia de la ciudad de Nueva York, una organización no lucrativa o una institución religiosa que preste servicios a los supervivientes de la violencia doméstica	Carta firmada por un funcionario ejecutivo de una Agencia de la ciudad de Nueva York, una organización no lucrativa o una institución religiosa que preste servicios a los supervivientes de la violencia doméstica. La carta debe indicar que el solicitante ha residido en la ciudad de Nueva York por lo menos 15 días y que tiene problemas de seguridad si su dirección aparece en la tarjeta del IDNYC; la fecha de la carta no debe ser mayor a 30 días antes de la fecha de presentación.	1	No
Carta emitida por un hospital o clínica de salud localizada en la ciudad de Nueva York	La carta debe ser firmada por un funcionario ejecutivo en una clínica de salud u hospital que indique que el solicitante ha residido en el centro por lo menos 15 días durante el período previo de 60 días; la fecha de la carta no debe ser mayor a 30 días antes de la fecha de presentación.	1	No

<p>Carta emitida por una organización no lucrativa o una institución religiosa localizada en la ciudad de Nueva York que atienda a personas sin hogar o a supervivientes de violencia doméstica y que indique la dirección de "cuidados".</p>	<p>Carta firmada de un funcionario ejecutivo de una organización no lucrativa o una institución religiosa que preste servicios a las personas que no tienen un hogar o a supervivientes de violencia doméstica. La organización debe recibir actualmente financiamiento de la Ciudad.</p> <p>Para establecer el uso de la dirección de una organización no lucrativa o religiosa para fines de envío de correspondencia, la carta debe indicar: (1) que el solicitante ha recibido servicios de la entidad en los últimos 60 días, y (2) el solicitante puede utilizar la dirección de la entidad para fines de envío de correspondencia, y (3) el solicitante no tiene una dirección estable o tiene problemas de seguridad si aparece la dirección en su tarjeta del IDNYC. La fecha de la carta no debe ser mayor a 14 días [desde] <u>antes de la</u> fecha de presentación. La tarjeta emitida tendrá la dirección de la organización de "cuidados" que tiene la carta escrita.</p>	1	Sí
---	--	---	----

**§ 8. La Sección 6-07 del Capítulo 6 del Título 68 de los Estatutos de la ciudad de Nueva York se enmienda con la siguiente redacción:**

§6-07. Solicitante [de 21 años de edad y menores] con encargados del cuidado

[Solicitantes de 21 años de edad o menores] Un solicitante no está obligado a proporcionar una identificación con fotografía si está acompañado por un encargado del cuidado que puede mostrar constancia de su relación con el solicitante, de conformidad con lo establecido en esta sección. Para que la HRA pueda emitir una tarjeta del IDNYC para dicho solicitante sin identificación con fotografía, se deben cumplir los siguientes criterios:

(a) El solicitante deberá proporcionar documentos por un total de por lo menos dos puntos de la lista de constancias de identidad que se establece en la sección 6-05(c) de este capítulo:

(b) si el solicitante tiene 21 años de edad o menos, el [EI] solicitante y el encargado del cuidado deberán mostrar prueba de su relación proporcionando por lo menos uno de [los siguientes documentos:] los documentos de los estatutos establecidos en el párrafo (1) o (2) de esta subdivisión o uno de los documentos autorizados según la subdivisión (f) de esta sección. Si el solicitante tiene 22 años de edad o más, el solicitante y el encargado del cuidado deberán mostrar prueba de su relación proporcionando por lo menos uno de los documentos de los estatutos establecidos en el párrafo (2) de esta subdivisión.

(1) Los siguientes documentos, además de los establecidos en el párrafo (2) de esta subdivisión podrán demostrar prueba de relación entre el solicitante de 21 años de edad o menor y el encargado de su cuidado;

<b>Documento</b>	<b>Descripción</b>	<b><u>¿Se acepta como constancia de la fecha de nacimiento del solicitante?</u></b>
<p>Quando el encargado del cuidado es uno de los padres:</p> <p>Certificado de nacimiento del solicitante</p>	<p>Certificado de nacimiento del solicitante que muestre el nombre del encargado del cuidado como uno de los padres. No se aceptarán los certificados de nacimiento emitidos en Puerto Rico antes del 1 de julio de 2010. Todos los certificados de nacimiento emitidos antes de esa fecha fueron invalidados por la legislación de Puerto Rico.</p>	<p>Sí</p>
<p>Quando el encargado del cuidado es uno de los padres:</p> <p>Decreto de adopción, <u>Certificado de Adopción o Informe de adopción del Departamento de Salud del estado de Nueva York</u></p>	<p>Decreto de adopción del solicitante, <u>Certificado de Adopción o Informe de adopción que muestre que el nombre del encargado del cuidado es el mismo del padre/madre.</u></p>	<p>Sí</p>

<p><u>Cuando el encargado del cuidado es uno de los padres:</u></p> <p><u>formulario de reconocimiento de paternidad emitido por el Departamento de Salud y Salud Mental (DOHMH) de la ciudad de Nueva York y la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Discapacitados (New York State Office of Temporary and Disability Assistance, OTDA) del estado de Nueva York</u></p>	<p><u>Formulario LDSS-4418 que muestre el nombre del encargado del cuidado como uno de los padres del solicitante.</u></p> <p><u>Los documentos de identidad del solicitante deben tener el mismo nombre y fecha de nacimiento.</u></p>	<p><u>Sí</u></p>
<p><u>Cuando el encargado del cuidado es uno de los padres:</u></p> <p><u>Orden judicial de paternidad/relación filial</u></p>	<p><u>Una orden judicial que establece que el encargado del cuidado es el padre/madre legal del solicitante.</u></p>	<p><u>Sí</u></p>
<p>Cuando el encargado del cuidado es tutor legal nombrado por un juez:</p> <p>Decreto judicial</p>	<p>Decreto judicial que muestre el nombre del encargado del cuidado como tutor legal.</p>	<p>Sí</p>

<p>Cuando el encargado del cuidado es un padre de cuidado temporal, un funcionario ejecutivo de ACS o trabajador de caso de una agencia de cuidado temporal de ACS:</p> <p>Carta de la Agencia de Cuidados Temporales de la Administración de Servicios para Niños de la ciudad de Nueva York</p>	<p>Carta firmada del funcionario ejecutivo de ACS o de una agencia de cuidados temporales de la ciudad de Nueva York designada por ACS estableciendo la relación del solicitante con el padre de cuidado temporal o con el trabajador de caso de la agencia. <u>La fecha no debe ser mayor a 60 días antes de la fecha de presentación.</u></p>	<p>Sí</p>
<p><u>Cuando el encargado del cuidado es el padrino adulto de un menor nombrado por la Oficina de Reasentamiento de Refugiados, Departamento de Salud y Servicios Humanos;</u></p> <p><u>Formulario de “Verificación de la liberación” emitido por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos</u></p>	<p><u>Documento de “Verificación de la liberación” de la División de Servicios Infantiles, Oficina de Reasentamiento de Refugiados, Departamento de Salud y Servicios Humanos, que incluye la fotografía, la fecha de nacimiento, y el nombre y la dirección del padrino adulto del solicitante. Incluye el formulario ORR UAC/R-1, Formulario ORR R-535, y cualquier otro formulario que use la ORR para comprobar la liberación.</u></p>	<p><u>Sí</u></p>

<p><u>Cuando el encargado del cuidado es el padrastro/ madrastra:</u>  <u>Certificado de nacimiento del solicitante y certificado de matrimonio del padrastro/ madrastra</u></p>	<p><u>Certificado de nacimiento del solicitante, además del certificado de matrimonio, unión civil o unión de hecho del encargado del cuidado que muestre que el encargado del cuidado está casado con, o es la pareja de hecho de, uno de los padres mencionados en el certificado de nacimiento del solicitante. No se aceptarán los certificados de nacimiento emitidos en Puerto Rico antes del 1 de julio de 2010. Todos los certificados de nacimiento emitidos antes de esa fecha fueron invalidados por la legislación de Puerto Rico.</u></p>	<p><u>Sí</u></p>
<p>[Cuando el encargado del cuidado es uno de los padres:  Declaración de impuestos de EE. UU.</p>	<p>Declaración de impuestos que mencione al solicitante por su nombre como dependiente del encargado del cuidado y que haya sido presentada ante el Servicio de Rentas Internas de EE. UU. en algún momento de los cinco años anteriores a su presentación.</p>	<p>Sí]</p>

(2) Los siguientes documentos, podrán establecer constancia de la relación entre el solicitante de cualquier edad y su encargado del cuidado.

<u>Documento</u>	<u>Descripción</u>	<u>¿Se acepta como constancia de la fecha de nacimiento del solicitante?</u>
<p><u>Cuando el encargado del cuidado del solicitante es el tutor legal, el custodio o el guardián nombrado por un juez:</u>   <u>Orden judicial</u></p>	<p><u>Orden judicial nombrando al encargado del cuidado como el tutor legal, custodio o guardián del solicitante de acuerdo al Artículo 79, 81 u 83 de la Ley de Higiene Mental de Nueva York; el Artículo 17 o 17-A de la Ley de Procedimientos Testamentarios de Nueva York; el artículo 6 de la Ley de Tribunales de Familia de Nueva York; la sección 1210 de la Ley de Relaciones domésticas de Nueva York; o una disposición equivalente de la ley de otro estado.</u></p>	<p><u>Sí</u></p>

<p><u>Cuando el encargado del cuidado es un conviviente de un solicitante con discapacidad de desarrollo:</u></p> <p>(1) <u>Aviso de Decisión o Determinación (Notice of Decision or Determination, NOD) de discapacidad de desarrollo de la Oficina para Personas con Discapacidades de Desarrollo (Office of People with Developmental Disabilities, OPWDD) del estado de Nueva York</u></p> <p><u>Y</u></p> <p>(2) <u>Prueba de residencia del encargado del cuidado y del solicitante</u></p>	<p><u>(1) Aviso de Decisión o de Determinación de discapacidad de desarrollo emitido por la OPWDD estableciendo que el solicitante califica para la atención y</u></p> <p><u>(2) Cualquier documento de residencia de la sección 6-06 de este capítulo que muestre que el encargado del cuidado vive en la misma dirección del NOD, o si el solicitante ya no vive en la dirección del NOD, los documentos de la sección 6-06 que muestren que el solicitante y el encargado del cuidado viven actualmente en la misma dirección.</u></p> <p><u>Esta disposición no aplica a los solicitantes que viven en un centro de atención residencial.</u></p>	<p><u>Sí</u></p>
<p><u>[Cuando el encargado del cuidado es un empleado del centro de atención residencial:</u></p> <p><u>Carta firmada</u></p>	<p><u>Carta firmada de un funcionario ejecutivo de un centro de atención residencial localizado en la ciudad de Nueva York y administrado, certificado o financiado por NYS OPWDD, NYS DOH, o NYC DOHMH, estableciendo la residencia del centro y la relación que tiene el empleado con el solicitante. La fecha no debe ser mayor a 60 días antes de la fecha de presentación.</u></p>	<p><u>Sí</u></p>

<p><u>Cuando un encargado del cuidado es el beneficiario representante del Seguro Social del solicitante:</u></p> <p><u>Carta de la Administración del Seguro Social (Social Security Administration, SSA) estableciendo el estado de beneficiario representante</u></p>	<p><u>Carta de la SSA estableciendo que el encargado del cuidado es el representante pagador del Seguro Social del solicitante. La fecha de la carta no debe ser mayor a un año antes de la fecha de presentación.</u></p>	<p><u>Sí</u></p>
<p><u>Cuando un encargado del cuidado es un empleado u otro representante de una organización que es beneficiaria representante del Seguro Social (Representative Payee, RP) del solicitante:</u></p> <p><u>Carta de la Administración del Seguro Social (SSA) estableciendo el estado de RP; y una carta del funcionario ejecutivo de la organización del RP</u></p>	<p><u>Dos cartas (ambas son obligatorias):</u></p> <p><u>(1) Carta de la SSA estableciendo que la organización es el beneficiario representante del Seguro Social del solicitante, con fecha no mayor a un año antes de la fecha de presentación, y</u></p> <p><u>(2) Además una carta firmada por un funcionario ejecutivo de la organización beneficiaria representante estableciendo que su empleado o representante está autorizado para representar a la organización en cuanto a la solicitud del IDNYC del solicitante. La fecha de la carta no debe ser mayor a 60 días antes de la fecha de presentación.</u></p>	<p><u>Sí</u></p>

<p><u>Cuando el encargado del cuidado es un funcionario ejecutivo o un trabajador de casos de la Agencia de la Oficina para las Personas con Discapacidades de Desarrollo (OPWDD) del estado de Nueva York, del Departamento de Salud (DOH) del estado de Nueva York, o el Departamento de Salud y Salud Mental de la ciudad de Nueva York (NYC DOHMH) o un proveedor de OPWDD, NYS DOH o NYC DOHMH:</u></p> <p><u>Carta firmada</u></p>	<p><u>Carta firmada del funcionario ejecutivo de OPWDD, NYS DOH, o NYC DOHMH o de un proveedor designado por una de esas agencias, estableciendo la relación del solicitante con NYC OPWDD, NYS DOH, o NYC DOHMH o con uno de sus proveedores. La fecha no debe ser mayor a 60 días antes de la fecha de presentación.</u></p>	<p><u>Si</u></p>
--	--	------------------

(c) Por lo menos uno de los documentos establecidos de acuerdo a la [sección 6-07(a) o 6-07(b) anterior] subdivisión (a) o (b) de esta sección deben incluir la fecha de nacimiento del solicitante;

(d) El encargado del cuidado debe demostrar prueba de su identidad como encargado del cuidado con un valor de por lo menos tres puntos de la lista establecida en la sección 6-05(c) de este capítulo, incluida una identificación con fotografía, y

(e) La residencia del solicitante se debe establecer: (i) el solicitante puede establecer residencia de conformidad con lo establecido en la 6-06 [anterior] de este capítulo o (ii) el encargado del cuidado podrá establecer la residencia del solicitante al establecer su propia residencia como encargado del cuidado, según las disposiciones de la sección 6-06 [anterior] de este capítulo y al proporcionar una certificación, en un formulario o en un formato establecido por el comisionado, indicando que el solicitante vive con el encargado del cuidado.

(f) La HRA podrá designar otras categorías adicionales de personas que sean consideradas como encargadas del cuidado, según este capítulo, y podrá determinar que se pueden aceptar otros documentos adicionales para establecer prueba de relación entre el solicitante y el encargado del cuidado. En el caso de que la HRA ejerza los derechos conforme a lo establecido en esta subdivisión, publicará la adición de las nuevas categorías de encargados del cuidado y su aceptación de nuevos documentos, incluido el sitio web del IDNYC.

**§ 9. La Subdivisión (b) de la Sección 6-08 del Capítulo 6 del Título 68 de los Estatutos de la Ciudad de Nueva York se enmienda con la siguiente redacción.**

(b) Después de un cambio de nombre de persona, dirección o sexo, la persona que haya notificado a la HRA sobre dicho cambio podrá obtener una nueva tarjeta del IDNYC llevando la tarjeta no actualizada a un lugar de inscripción del IDNYC. Además, los titulares de tarjetas que cambien su nombre y su dirección deberán presentar una constancia del cambio que reportan, como sigue:

(i) Para demostrar un cambio legal de nombre, el titular de la tarjeta deberá presentar: una orden judicial, un certificado de matrimonio o divorcio, o cualquier otro documento emitido por el gobierno en el que se establezca cambio legal de nombre.

(ii) Para demostrar cambio de dirección, el titular de la tarjeta deberá establecer residencia de acuerdo a cualquiera de las secciones 6-04, 6-06 o 6-07 de este capítulo.

**§ 10. La Subdivisión (b) de la Sección 6-10 del Capítulo 6 del Título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York se enmienda con la siguiente redacción.**

(b) Para que una persona pueda recibir la renovación de la tarjeta, la persona deberá presentar [(i)] una tarjeta del IDNYC vigente o que haya expirado no más de 60 días antes de la fecha de solicitud de renovación de la tarjeta, [y (ii) documentos suficientes para] Si la dirección en la tarjeta no es la dirección actual del solicitante, el solicitante deberá establecer residencia [como se establece en] de conformidad con la sección 6-04, [o] 6-06 o 6-07 de este capítulo [anterior], según aplique. [Alternativamente, si la persona tiene 21 años de edad o menos y está acompañada por su encargado del cuidado quien demuestra prueba de identidad propia de encargado del cuidado de por lo menos tres puntos de la lista establecida en la sección 6-05(c), incluida una identificación con fotografía, y la persona y el encargado del cuidado presentan suficientes documentos para establecer su relación según la sección 6-05(b), el encargado del cuidado podrá establecer la residencia continuada de la persona al establecer su propia residencia de encargado del cuidado, según lo establecido en la sección 6-06 anterior y al presentar una certificación de que la persona vive con el encargado del cuidado.]

**DEPARTAMENTO LEGAL DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK**

**DIVISIÓN DE ASESORÍA LEGAL  
100 CHURCH STREET  
New York, NY 10007  
212-356-4028**

**CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS  
ESTATUTOS, SECCIÓN 1043(d)**

**TÍTULO DE LA REGLA:** Enmienda a las Reglas municipales de Identificación

**NÚMERO DE REFERENCIA:** 2015 RG 138

**AGENCIA DE CREACIÓN DE REGLAS:** Administración de Recursos Humanos

Certifico que esta oficina ha revisado la regla propuesta a la que se hizo referencia antes según lo dispuesto en la Sección 1043(d) del Estatuto de la Ciudad de Nueva York y que la antedicha regla propuesta:

- (i) se hace el borrador para cumplir con el propósito de autorizar las disposiciones de ley;
- (ii) no está en conflicto con otras reglas aplicables;
- (iii) en la medida que sea práctico y aplicable, se reduce para lograr su propósito establecido; y
- (iv) en la medida que sea práctico y adecuado, contiene una declaración de los fundamentos y el propósito que proporcionan una explicación clara de la regla y los requisitos impuestos por la regla.

/s/ STEVEN GOULDEN  
Asesor Corporativo en funciones

Fecha: 4 de febrero de 2016

**OFICINA DE OPERACIONES DEL ALCALDE DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK**

**253 BROADWAY, 10<sup>th</sup> FLOOR  
New York, NY 10007  
212-788-1400**

**CERTIFICACIÓN/ANÁLISIS  
DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, SECCIÓN 1043(d)**

**TÍTULO DE LA REGLA:** Enmienda a las Reglas de IDNYC

**NÚMERO DE REFERENCIA:** HRA-15

**AGENCIA DE CREACIÓN DE REGLAS:** Administración de Recursos Humanos

Certifico que esta oficina ha revisado la regla propuesta a la que se hizo referencia anteriormente según lo dispuesto en la Sección 1043(d) de los Estatutos de la ciudad de Nueva York y que la regla propuesta a la que se hizo referencia anteriormente:

- (i) Es comprensible y está escrita en lenguaje simple para la comunidad o comunidades diferenciadas reguladas;
- (ii) Minimiza los costos de cumplimiento para la comunidad o comunidades diferenciadas reguladas para lograr el propósito afirmado de la regla; y
- (iii) No dispone un período de remedio porque no establece una violación, modificación de una violación o modificación de las sanciones asociadas con una violación.

/s/ Brady Hamed  
Oficina de Operaciones del Alcalde

4 de febrero de 2016  
Fecha